



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
TUNJA**

Carrera 11 No. 17-53, piso 5 Celular: 310 365 9364
Memoriales radicar en ventanilla virtual SAMAI
<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>

A V I S O

**EL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
TUNJA**

Da a conocer a la comunidad en general que en este despacho judicial está cursando la Acción Popular con radicado N° **15001333301320240001600**, donde es demandante Yesid Figueroa García y **demandado el Municipio De Tunja**, cuyo objeto es *"1. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Tunja, lleve a cabo en un término preciso, claro y perentorio, las evaluaciones técnicas, estudios técnicos, aforos, estudios peatonales y demás necesarios sobre la Carrera 10 con Calle 24, con el fin de determinar las obras de señalización vertical, horizontal, construcción de paso a nivel y demás que se requieren para garantizar las condiciones básicas de seguridad al peatón. 2. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Tunja, lleve a cabo en un término preciso, claro y perentorio, la asignación de los recursos públicos para la ejecución de las evaluaciones técnicas, estudios técnicos, aforos, estudios peatonales y demás necesarios sobre la Carrera 10 con Calle 24, y las obras que emanen de estos. 3. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Tunja, lleve a cabo en un término preciso, claro y perentorio, la contratación de las obras de señalización vertical, horizontal, construcción de paso a nivel y demás que se requieren sobre la Carrera 10 con Calle 24, para garantizar el paso seguro, cómodo y sin riesgos al peatón. 4. Ordénese al Representante Legal del Municipio de Tunja, lleve a cabo en un término preciso, claro y perentorio, la ejecución de las obras de señalización vertical, horizontal, construcción de paso a nivel y demás que se requieren sobre la Carrera 10 con Calle 24, para garantizar el paso seguro, cómodo y sin riesgos al peatón. 5. Confórmese un comité de verificación conforme lo señala el artículo 34 de la Ley 472 de 1998. 6. Condénese en costas procesales conforme al artículo 38 de la Ley 472 de 1998. 7. Ordénese la publicación de la parte resolutive de la sentencia en medio de amplia circulación nacional"*

Las actuaciones y documentos que se realicen en el presente proceso, pueden ser consultadas a través de la plataforma SAMAI, en el siguiente link:

[SAMAI | Proceso Judicial \(consejodeestado.gov.co\)](https://relatoria.consejodeestado.gov.co)

El anterior aviso para los fines pertinentes.

CLAUDIA LORENA GALINDO MURILLO
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Lorena Galindo Murillo
Secretaria
Juzgado Administrativo
013
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b06de5ef21629604ba0f2498fd1ba40d5aa2599456295994b89a4d6c12fe101**

Documento generado en 22/02/2024 03:25:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>